

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

001

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 10 ENE 2022

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N°174-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 10 de diciembre de 2021, Carta N°225-2021-ACUÑA VEGA/CEBE J.N./CONSULTORIA/RL recibida con HRC N°26577 de fecha 22 de diciembre de 2021, Carta N°165-2021/GRP-440310-KFVT de fecha 22 de diciembre de 2021, Informe N°3233-2021/GRP-440310 recibido con fecha 23 de diciembre de 2021, Informe N°768-2021/GRP-440300 de fecha 30 de diciembre de 2021, Informe N° 08-2022/GRP-440320 de fecha 07 de enero de 2022, relacionados con la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 32-2020-GRP, DENOMINADO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) JESÚS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2112236 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 9457); y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de noviembre del 2020 el Gobierno Regional Piura y la Empresa Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL suscribieron el Contrato N° 32-2020-GRP denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) JESÚS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2112236 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 9457), derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N°13-2020-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°174-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 10 de diciembre de 2021, se dispuso:

"Artículo Primero: PRECISAR que la ampliación de plazo parcial N°04 por 58 días calendario, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N°151-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 18 de octubre de 2021, se convierte en definitiva por 48 días calendario, computándose su plazo desde el día 17.09.2021 al 03.11.2021, por cese de causal con la notificación de la Resolución Gerencial Regional N°100-2021/Gobierno Regional Piura-GRI el día 03.11.2021.

Artículo Segundo: APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N°05 por sesenta y cinco (65) días calendario, en el marco de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios educativos del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Jesús Nazareno del A.H. Santa Rosa - distrito de Piura, región Piura", para ejecución de la prestación adicional de obra N°01 vinculante al deductivo de obra N°01, trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al día 07 de enero de 2022, de conformidad con los considerandos antes expuesto".

Mediante Carta N°225-2021-ACUÑA VEGA/CEBE J.N./CONSULTORIA/RL recibida con HRC N°26577 de fecha 22 de diciembre de 2021, el representante legal de la Empresa Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL se dirige a la Entidad a fin de solicitar ampliación de plazo parcial N°05 por sesenta y cinco (65) días calendario en cumplimiento del numeral 142.3 del artículo 142 del RLCE. Asimismo, comunica que el cálculo de la tarifa que corresponde a los días por efecto de la ampliación de plazo parcial N°05 aprobada con Resolución Gerencial Regional N°174-2021/GRP-GRI asciende a la suma de Setenta y Cuatro Mil Cien con 00/100 Soles (S/ 74,100.00).

Mediante Carta N°165-2021/GRP-440310-KFVT de fecha 22 de diciembre de 2021, la Ing. Karin Fiorella Vásquez Tepo, Gestora de Obra, comunica al Director de Obras que, "de acuerdo a la verificación realizada, se le han aprobado 05 ampliaciones de plazo a la empresa contratista Consorcio San Pedro encargada de la ejecución de la obra en mención, a la supervisión se le ha aprobado 04 ampliaciones de plazo, por lo que corresponde, considerando que la ampliación de plazo N°04 a la supervisión tiene plazo aprobado hasta el 13.11.2021, y se ha extendido el plazo de obra al contratista hasta el 07.01.2022; corresponde se extienda el plazo de supervisión hasta el 07.01.2022, debiéndose aprobar la ampliación de plazo N°05 por 55

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

001

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

10 ENE 2022

días calendario del 14.11.2021 al 07.01.2022, conforme se le amplió a la empresa contratista Consorcio San Pedro". Asimismo, con respecto al monto de tarifa diario señala, "se aplicará lo estipulado en el 158.5 "Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad", se deberá acreditar el gasto incurrido y será materia de otro trámite".

Mediante Informe N°3233-2021/GRP-440310 recibido con fecha 23 de diciembre de 2021, el Director de Obras se dirige a la Dirección General de Construcción y emite conformidad a la aprobación de la ampliación de plazo N°05 por 55 días calendario del 14.11.2021 al 07.01.2022 conforme se le amplió a la empresa contratista Consorcio San Pedro.

Mediante Informe N°768-2021/GRP-440300 de fecha 30 de diciembre de 2021, el Director General de Construcción informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que, teniendo en cuenta la conformidad de la Dirección de Obras, brinda conformidad a la solicitud de ampliación de plazo N°05 del servicio de consultoría de obra por 55 d.c que van desde el día 14.11.2021 al 07.01.2022, solicitándose la emisión de la respectiva resolución, previa opinión legal.

Mediante Informe N° 08-2022/GRP-440320 de fecha 07 de enero de 2022, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, concluye y recomienda que, a efectos de sincerizar los plazos es necesario precisar que la ampliación de plazo parcial N°04 por 58 días calendario otorgada al ejecutor de la obra Consorcio San Pedro, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N°151-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 18 de octubre de 2021, se convierte en definitiva por 48 días calendario debido al cese de la causal, computándose su plazo desde el día 17.09.2021 al 03.11.2021, tal y como consta en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N°174-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 10 de diciembre de 2021. En ese sentido, se recomienda precisar que la ampliación de plazo N°04 por (58) Cincuenta y Ocho días calendario otorgada a la empresa ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL a través de la Resolución Gerencial Regional N°171-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 30 de noviembre de 2021, se convierta en definitiva por 48 días calendario computándose su plazo desde el día 17.09.2021 al 03.11.2021, ello en virtud del artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N°174-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 10 de diciembre de 2021. Por las consideraciones expuestas, en atención a lo informado por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, y en virtud de lo dispuesto por el numeral 142.3 del artículo 142 y numeral 199.7 del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se recomienda que, de conformidad con la ampliación de plazo N° 05 por Sesenta y Cinco (65) días calendario otorgada al ejecutor de la obra Consorcio San Pedro mediante Resolución Gerencial Regional N°174-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 10 de diciembre de 2021, en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Jesús Nazareno del A.H. Santa Rosa - Distrito de Piura, Región Piura", correspondería ampliar el plazo del contrato de la supervisión de la obra en mención, por el mismo plazo de Sesenta y Cinco (65) días calendarios contabilizados del 04 de noviembre de 2021 al 07 de enero de 2022.

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril de 2021.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

001

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 10 ENE 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR que la ampliación de plazo N°04 por (58) Cincuenta y Ocho días calendario otorgada a la empresa ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL a través de la Resolución Gerencial Regional N°171-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 30 de noviembre de 2021, se convierta en definitiva por 48 días calendario computándose su plazo desde el día 17.09.2021 al 03.11.2021, ello en virtud del artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N°174-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 05, presentada por la empresa ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL, por Sesenta y Cinco (65) días calendario contabilizados del 04 de noviembre de 2021 al 07 de enero de 2022, en el marco del contrato N° 32-2020-GRP, denominado contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de obras civiles y revisión de la liquidación de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) JESÚS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2112236 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 9457), en virtud de la ampliación de plazo N°05 por Sesenta y Cinco (65) días calendario otorgada al ejecutor de la obra mediante Resolución Gerencial Regional N°174-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 10 de diciembre de 2021 y de conformidad con el numeral 142.3 del artículo 142 y numeral 199.7 del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al 07 de enero del 2022, según los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, en relación a la solicitud de aprobación de la propuesta de cálculo de la tarifa correspondiente al número de días calendario, concedidos por efectos de la aprobación de la ampliación de plazo N° 05, la supervisión de obra, se deberá ceñir a lo dispuesto en el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Supervisión: Empresa Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL, en su domicilio para efectos de notificaciones, sito en Urbanización Las Palmeras Mz. C-2 Lote 29 – Castilla – Piura y/o al correo electrónico: arq_caatl@yahoo.es así como al Consorcio San Pedro en su domicilio para efecto de notificación, sito en Calle Las Acacias Mz. O1 Lote 02 Urb. Miraflores – Castilla – Piura y/o al correo electrónico: consorciosanpedropiura@gmail.com.

ARTÍCULO QUINTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. WILMER VISE RUIZ
Gerente Regional de Infraestructura